I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
Va REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 01900

QUINTERO, - 1 Oct 2008

VISTOS:

1.- El Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y El Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos de Quintero, de fecha 09 de Septiembre del año 2008;

2.- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 133, celebrada con fecha 08 de Septiembre del año 2008;

3.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato de una porción de terreno del bien municipal Plaza Ignacio Carrera Pinto, otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos de Quintero con un plazo de duración de 25 años.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

Municipalidad de Quintero SECRETARIA MUNICIPAL Va REGION

RAUL OYARZUN FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ALCALDE

ALVARO VERDEJO VIDAL
ALCALDE (S)

Raul Oyarzun Fernández
28-10-2008
12451877-6

Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. sindicato de Trabajadores
4. Administrador Municipal
5. Dirección de Control
6. Dirección de Obras
7. Patentes Comerciales
8. Departamento Jurídico
9. Expediente

06 OCT. 2008

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
1ª REGIÓN

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ARTESANOS DE QUINTERO.

En Quintero, a 09 dias del mes de Septiembre del año dos mil ocho, entre la I. Municipalidad de Quintero, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde **RAÚL VARGAS VERDEJO**, cédula nacional de identidad Nº 3.051.580-3, ambos domiciliados en esta cuidad, Av. Normandie 1916 "La Municipalidad" o "la Comodante", y al Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos de Quintero Artesano, representada legalmente por: su Presidenta doña Marisol Jacqueline Fernández Ramirez, domiciliada en Pasaje A Nº 3217 Población Lomas de Quintero, comuna de Quintero, CNI y RUT Nº 12.451.877-6 , su Secretaria doña María Antonieta Guerra Collao, domiciliada en Eusebio Lillo 2036, comuna de Quintero, CNI y RUT Nº 6.653.369-7; y por su Tesorera doña Julia del Carmen Cuadra Cuadra, domiciliada Arturo Prat Nº 352, comuna de Quintero, CNI y RUT Nº 4.109.013-8, en adelante "la Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, es dueña de la propiedad ubicada entre las calles Avda. Normandie, Alonso de Quintero, Arturo Prat y Pasaje Sordini, denominada Plaza Ignacio Carrera Pinto, de esta comuna, inscrita a su nombre a Fojas 5135 vta., Número 2526, del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, conforme Plano archivado bajo el Nº 465, en el Registro de Documentos del año 1990 del mismo Conservador mencionado.

El bien raíz que se entrega en Comodato de acuerdo al plano que se adjunta, tiene una superficie de 128,10 metros y sus deslindes son: al **Norte** en 3,50 mts. con resto Plaza Ignacio Carrera Pinto; al **Sur** en 3,50 mts. con Pasaje Padre Pedro Sordini, vereda de por medio; al **Oriente** en 36,60 mts. con resto Plaza Ignacio Carrera Pinto ; y al **Poniente** en 36,60 mts. con Casa Ex Estación de FFCC, franja de terreno de 0,50 mts. de por medio.

SEGUNDO: El H. Concejo Municipal por medio de la Sesión Ordinaria Nº 133 de fecha 08 de Septiembre 2008, acordó entregar en comodato el referido inmueble al Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos de Quintero, en los términos que darán cuentas las cláusulas siguientes:

TERCERO: Por medio del presente instrumento y en virtud de lo expuesto precedentemente, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega en comodato el inmueble ya mencionado al Sindicato de Trabajadores Independientes de Artesanos de Quintero, quien por medio de sus representantes legales lo acepta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
V^a REGIÓN

CUARTO: El presente contrato de comodato se regirá: por el Decreto Alcaldicio que apruebe la celebración de este instrumento, por las cláusulas de este contrato y, en subsidio, por las normas contenidas en el artículo 2174 y siguientes del Código Civil.

QUINTO: El plazo de duración de este comodato será de 25 años, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento; plazo que podrá prorrogarse, si existe petición expresa al respecto por del Comodatario, y demás, dicha prórroga sea aprobada por el Sr. Alcalde y el H. Concejo Municipal. Sin perjuicio del plazo señalado, la Comodante podrá poner término anticipado a este contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante comunicación remitida por carta certificada y dirigida al domicilio de la Comodataria o, mediante notificación personal a el Comodatario, notificación que corresponderá efectuarla por medio de Ministro de Fe, pudiendo serlo para estos efectos la Secretaría Municipal.

SEXTO: Se deja constancia, que los 15 módulos existentes en el inmueble dado en comodato, se construyeron con fondos propios de él Comodatario. Por esta razón, ante el evento de concluir el presente Contrato antes de los 25 años, los módulos deberán ser restituidos a el Comodatario, lo cual deberá ser informado por escrito a esta Municipalidad antes de proceder a la restitución mencionada. En el caso contrario, esto es, si el Contrato se extiende mas allá de los 25 años, los módulos y las mejoras que se hagan en el inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: El comodato otorgado tendrá como único objeto, la realización de todo tipo de actividades propias del Comodatario. En ningún caso podrá ser utilizado el inmueble dado en comodato para fines distintos de los aquí expresados, ni podrá ser facilitado a terceros, salvo que mediare autorización especial al respecto por parte del Sr. Alcalde,o quien lo subrogue legalmente.

OCTAVO: Todos los gastos que origine el mantenimiento del inmueble dado en comodato, corresponderá a el Comodatario incluso los gastos de luz y agua. Serán de cargo de el Comodatario además, los gastos de manutención de las obras y espacios comunes del inmueble cedido, bajo sanción de término del comodato.

NOVENO: Serán de responsabilidad de el Comodatario, todos los daños, deterioros o perjuicios que se pudiese ocasionar a la propiedad a que se refiere este instrumento, salvo las producidas por casos fortuito o fuerza mayor. El Comodatario se obliga a informar a la Municipalidad, sobre cualquier hecho irregular que le ocurran respecto del inmueble dado en Comodato, particularmente la ocurrencia de hurtos, robos u otros delitos que se comentan en relación al mismo. Además, la Comodataria estará obligada a efectuar con la mayor prontitud la denuncia respectiva ante lòs Tribunales de Justicia, debiendo adjuntar copia de la misma a la Municipalidad.

DECIMO: En el caso de que los módulos emplazados en el terreno dado en comodato, requieran algún tipo de modificaciones tanto estructurales como de otro tipo, ellas deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Obras Municipales en sus aspectos técnicos, y luego ser aprobadas por el Alcalde y el H. Concejo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURÍDICA
V REGIÓN

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Quintero y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato será fiscalizado por la Unidad de Administración Municipal.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en nueve (09) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a "el Comodatario".

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MARISOL JACQUELINE FERNÁNDEZ RAMÍREZ
C.N.I Y RUT Nº 12.449.648-9
PRESIDENTE

RAUL ANTONIO VARGAS VERDEJO
C.N.I. Y RUT Nº 03.051.580-3
ALCALDE

JULIA DEL CARMEN CUADRA CUADRA
C.N.I. Y RUT Nº 04.735.180-4
TESORERA

MARÍA ANTONIETA GUERRA COLLAO
C.N.I. Y RUT Nº 06.653.369-7
SECRETARIA

I. Municipalidad de Quintero
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO